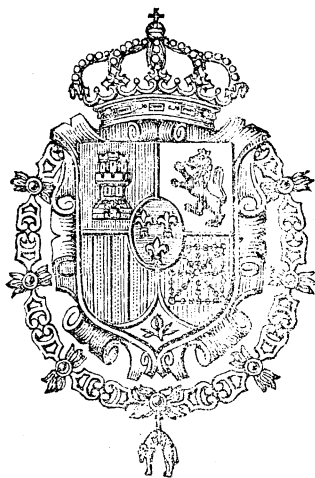


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valor de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.. Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS, BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	79
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	89
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En uso de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Bautista Ferrer y Queralt pidiendo que se indulte á su hijo Miguel Ferrer y Subirats de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Tortosa le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, su arrepentimiento y que lleva cumplida más de la mitad de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Miguel Subirats del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Vista la exposición elevada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en que, usando de las facultades que en su párrafo segundo le concede el art. 2.º del Código, propone que las penas de catorce años, ocho meses y un día de cadena, 500 pesetas de multa y accesorias impuestas á Romualdo Villabrilla Fernández, y las de ocho años y un día de presidio mayor, multa de 500 pesetas y accesorias á que en causa por falsedad de documento público fué condenado con el anterior Antonio Román del Rey, se conmute por las de un año de presidio correccional y cuatro meses de arresto respectivamente:

Considerando que atendidos la malicia con que

procedieron los reos y el ningún daño causado por el delito, de la rigurosa aplicación de las prescripciones legales resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar las expresadas penas á que fueron sentenciados Romualdo Villabrilla Fernández y Antonio Román del Rey por las de un año de presidio correccional al primero y cuatro meses de arresto al segundo.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y con los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. Antonio Abudo y Canduelas, en recompensa de sus relevantes servicios.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y con los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. Francisco de Posada y García del Duque, en recompensa de sus relevantes servicios.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándome ya restablecido de mi enfermedad, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que cese V. E. en el despacho ordinario de este Ministerio, y el Brigadier D. Miguel Correa y García en el de la Subsecretaría del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1887.

CASSOLA

Sr. Teniente General D. Alejandro Rodríguez Arias y Rodulfo, Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º La Exposición Nacional de Bellas Artes terminará el día 10 del presente mes.

2.º Sin perjuicio de verificarse la entrada como en días ordinarios, se permitirá entrada gratuita en los días 7 y 8 á todos los Colegios de niños que acudan bajo la dirección de un Inspector, y en el día 9 á los de niñas que se presenten en la misma forma. En estos tres días la Exposición estará abierta desde las ocho de la mañana á las ocho de la tarde.

3.º Los expositores, previa la devolución del recibo, retirarán sus obras dentro de los quince días siguientes á aquél en que termina la Exposición, de ocho de la mañana á una de la tarde.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que la plaza de Ayudante de clases prácticas, vacante en la Escuela superior de Arquitectura, se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en la legislación vigente y con sujeción al reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1887.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesor de número de Modelado y Vaciado de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña, se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y con sujeción al reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que la plaza de Ayudante de la clase de Aritmética y Geometría del dibujante, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz, se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y con sujeción al reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que en su nombre se den las gracias á

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Modelos para la estadística y documentación á que se refiere el Reglamento orgánico provisional de la Sanidad marítima, para los servicios de las dependencias. (*)

MODELO NÚM. 13

(Tamaño doble folio que ocupe las dos páginas del libro abierto.)

SANIDAD MARÍTIMA

PUERTO (ó lazareto sucio) DE.....

TRIMESTRE DE.....

AÑO ECONÓMICO DE.....

Libro de cuenta y razón.

Cuenta de la consignación para material de Secretaría y entretenimiento de material náutico y edificios, plantaciones y demás material general de los lazaretos sucios.

DEBE

HABER

	Posetas.		Cénts.			Posetas.		Cénts.	
Por existencia del mes anterior.....					Gastos de escritorio.				
Por las consignaciones del presente.....						Por, según recibo ó cuenta.....			
					Por, ídem.....				
					Suscripciones.				
						Por, según recibo ó cuenta.....			
					Por, ídem.....				
					Gastos menores de falúa y material náutico.				
						Por los gastos que expresa la cuenta núm.... (1).....			
					Gastos de la Conserjería.				
						Por los gastos que expresa la cuenta núm. (1).....			
					TOTAL DATA.....				
IMPORTA EL CARGO.....									
IDEM LA DATA.....									
Existencia (ó déficit) para el mes siguiente.....									

El Director.
Conforme.

(Sello.)

Puerto de..... á..... de..... de.....

El Secretario.

(1) En las cuentas del Patrón y en las del Conserje, se justificarán los gastos con separación y bajo los epígrafes correspondientes de «Entretenimiento y reparaciones menores de falúa y material náutico» y «Entretenimiento y reparaciones menores de los edificios, plantaciones y material en general del lazareto sucio».

MODELO NUM. 14

(Tamaño doble folio en sentido apaisado.)

SANIDAD MARÍTIMA

PUERTO (ó lazareto sucio) DE.....

TRIMESTRE DE.....

AÑO ECONÓMICO DE.....

Cuenta trimestral de la consignación para material de Secretaría y entretenimiento de material náutico y edificios, plantaciones y demás material general de los lazaretos sucios.

DEBE

HABER

	Posetas.		Cénts.			Posetas.		Cénts.	
Por existencia del mes anterior.....					Gastos de escritorio.				
Por las consignaciones del presente.....						Por, según cuenta ó recibo núm.....			
					Por, ídem.....				
					Suscripciones.				
						Por, según cuenta ó recibo núm.....			
					Por, ídem.....				
					Gastos menores de falúa y material náutico.				
						Por los gastos que expresa la cuenta núm.....			
					Gastos de la Conserjería.				
						Por los gastos que expresa la cuenta núm.....			
IMPORTA EL CARGO.....									
IDEM LA DATA.....									
Existencia (ó déficit) para el mes siguiente.....									

Es copia de la que obra en el libro de cuenta y razón á los folios.....

El Director.
Conforme.

(Sello.)

Puerto de..... á..... de..... de.....

El Secretario.

(*) Véanse artículos 150, 161, apartados I y III, y 167.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Romualdo Sostre y Ause, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de doce días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre haberse ausentado dejando en descubierto obligaciones de sustituciones de quintos; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, les exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse que de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 4 de Mayo de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Mariano Jaures. J—2082

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mateo Joaquín Julio José Rebullida Lacosta, conocido por Julián, hijo de Mariano y de María, de veintitrés años, soltero, natural de Alcañiz, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de doce días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa formada contra el mismo y otros sobre robo, y extinguir la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 23 de Abril de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Mariano Sauras. J—1625

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Joaquín Gutiérrez Sánchez, de treinta y cinco años de edad, vecino que fué de Madrid, para que dentro del término de ocho días comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se formó contra el mismo y otros sobre ocupación de efectos de sospechosa procedencia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 10 de Mayo de 1887.—Manuel Sauras. J—1929

NOTICIAS OFICIALES

La Familiar.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se cita á los señores accionistas de esta Empresa para celebrar junta general ordinaria el día 12 del actual, á las ocho y media de la noche, en la calle de la Cruz, núm. 23, piso principal.

Madrid 1.º de Julio de 1887.—El Presidente, Agustín S. de Jubera. X—25

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día de 4 Julio de 1887, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, DIA 2, DIA 4. Rows include Deuda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEF.º, DAÑO, BENEF.º. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Front., León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pampelona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Talavera de la R., Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Zamora, Zatorra, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 2 DE JULIO DE 1887

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua, Idem id. interior, Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á ocho dias vista, dins., 47'15 d. Idem, á 60 dias vista, dins., 47'25 d. Idem, á 90 dias fecha, dins., 47'30 d. Paris, á ocho dias vista, frs., 4'95 d. Berlin, á ocho dias vista, marcos, 3'99 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Julio de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Julio de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d' Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaayer llovió en Huesca y Logroño; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Bilbao, León, Logroño, Murcia, Orense, Oviedo, Salamanca, Santander, Soria y Tarragona, faltando datos de Barcelona, Gerona, Pamplona, San Sebastián, Segovia, Tenerife y Teruel.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes.

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'16 á 0'24 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Reses degolladas.

Vacas, 196.—Corderos, 638.—Idem lechales, 12.—Terneras, 85.—Ovejas, 90.—Total, 1.021.

Su peso en kilogramos..... 45.948

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 0'93 á 1'07 pesetas el kilogramo. Cordero de 1 á 1'03 pesetas el kilogramo.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ftas. Céntas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Arganda, TOTAL.

Madrid 4 de Julio 1887.—El Alcalde

Forma parte de este número la segunda hoja del pliego 54 de la Sala primera del tomo I de las sentencias del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, segundo semestre de 1885.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

Santa Zoa, mártir, y San Miguel de los Santos.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—I Puritani.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—La gran vía.—Grandes y chicos.—Los lobos marinos.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las nueve.—Meterse en honduras.—La primera de abono.—La calandria.—Felippo.

CIRCO HIPÓDROMO.—A las nueve.—Grande y variado espectáculo de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, por todos los artistas de la compañía.

GUIGNOL (Paseo de Recoletos, núm. 3).—Variadas funciones desde las cinco de la tarde en adelante.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.